

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 25/01/2023 3:50:03 p. m.

Estado Nro.: 003

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2022-00140-00	Civil	ADRIANA DEL SOCORRO HOYOS CASTAÑO	JESUS ANIBAL ALZATE BETANCUR	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	25/01/2023

El proceso 2022-00140 es Ejecutivo Conexo del procesos de Pertenencia radicado 2019-00129

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

26 DE ENERO DE 2023

siendo las 8:00 a.m.

KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ

El Secretario

Desfijado hoy, 26 DE ENERO DE 2023

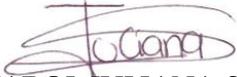
siendo las 5:00 p.m.

KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ

El Secretario

Fredonia (Ant.), 24 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que las costas objeto de ejecución en el presente trámite, y a las que fue condenado el demandante en primera y segunda instancia dentro del proceso de pertenencia que se adelantó en este mismo despacho bajo el radicado No. 05282-40-89-001-2019-00129-00, fueron liquidadas por secretaría y ya se encuentran aprobadas. Provea usted.



KAROL JULIANA SALAZAR VELEZ

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Fredonia (Ant.), veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00140-00

Auto de Sustanciación No. 028

La apoderada judicial de la demandada en pertenencia ADRIANA DEL SOCORRO HOYOS CASTAÑO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 306 del CGP, solicita ejecución con base en la sentencia proferida por este despacho el día 15 de julio de 2022, misma que fue confirmada por el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia mediante providencia del 9 de septiembre del mismo año, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada. Por ser procedente la solicitud el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo, a favor de ADRIANA DEL SOCORRO HOYOS CASTAÑO y en contra de JESUS ANIBAL ALZATE BETANCUR, por los siguientes conceptos:

La suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), por concepto de costas aprobadas en primera instancia, más los intereses de mora liquidados a la tasa legal del seis por ciento (6%) anual, desde el día 17 de noviembre de 2022, fecha en que se hizo exigible, hasta el pago total de la misma.

La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), por concepto de costas aprobadas en segunda instancia, más los intereses de mora liquidados a la tasa legal del seis por ciento (6%) anual, desde el día 17 de noviembre de 2022, fecha en que se hizo exigible, hasta el pago total de la misma.

Sobre costas, se resolverá oportunamente.

SEGUNDO. En consideración a que la solicitud para que se libre mandamiento se formuló dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior (folio 93 digital del cuaderno principal); notifíquese esta providencia al demandado por ESTADOS, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para cumplir con la obligación, o de uno de diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 003, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 26 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.